



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Lunes, 21 de noviembre de 1994

Núm. 139

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### CONTRATACION Y PATRIMONIO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas y Facultativas para contratar mediante concurso la "Enajenación de la leche de oveja", procedente de las Granjas Provinciales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el Pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 31 de octubre de 1994, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.—OBJETO DE CONTRATO. — La enajenación de la leche de oveja procedente de la producción del Rebaño Piloto, de la Granja de Allende el Río, sita en Palencia, en la cantidad que a continuación se detalla de un modo aproximado:

—LECHE DE OVEJA ... .. 30.000 litros

2.—CARACTERISTICAS. — Las que figuran en el Pliego de Condiciones.

3.—TIPO DE LICITACION. — El tipo de licitación se fijará libremente por el licitador, sin que en el mismo se considere incluido el I.V.A., especificándose en las plicas el precio base anual del litro de leche, además de las primas en concepto de las distintas cualidades y calidad de la leche.

4.—PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. — La leche se entregará en la Granja de Allende el Río, en la cantidad señalada en la cláusula 1.ª, durante el plazo de un año, a contar desde la fecha que se señale en el oficio de notificación de la adjudicación definitiva para dar comienzo a las prestaciones del contrato.

5.—PAGO. — El pago de la leche retirada de las Granjas Provinciales se hará efectivo a nombre de la Excm. Diputación de Palencia con carácter mensual, debiendo realizarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquél en que la leche haya sido retirada.

6.—LUGAR DONDE ESTA DE MANIFIESTO EL PLIEGO. — El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas estará de manifiesto en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Excm. Diputación Provincial, calle Burgos, núm. 1, Palencia.

7.—FIANZAS. — Provisional de 48.000 pesetas y definitiva del 4% del importe de la adjudicación, a constituir en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

8.—PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el Pliego de Condiciones, deberán presentarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el "Boletín Oficial de Castilla y



León", durante las horas de nueve a trece, acompañadas de la documentación que se cita en el Pliego de Condiciones.

9.—APERTURA DE PLICAS. — La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

10.—ADJUDICACION DEL CONCURSO. — Corresponde a la Comisión de Gobierno de la Diputación, previo el informe técnico correspondiente.

Palencia, 1 de noviembre de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4802

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### *Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Sotob. 8/94, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Sotobañado y Priorato don Luis Carlos Alonso Rozas, por los conceptos de: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 1991, 92, 93 y 94 del P-4374-E, por un importe de 33.762 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por resultar desconocido en el domicilio de Sotobañado y Priorato.

«Diligencia de embargo: En Palencia, a 6 de octubre de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 6 de octubre de 1994, dictada en este expediente, seguido contra don Luis Carlos Alonso Rozas, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Luis Carlos Alonso Rozas existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de treinta y tres mil setecientas sesenta y dos pesetas (33.762).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículos 52 y 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre), que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía para el recurso contencioso - administrativo (artículo 54 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa) que podrá interponerse en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición al recurso de reposición (artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, el interesado, podrá interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Y para que sirva de notificación a don Luis Carlos Alonso Rozas, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4477

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### *Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 2/92, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, don Alejandro Cabeza García, por los conceptos de: Impuesto Vehículos año 88 P-0231-C, P-17256, P-8461. Año 89 y 90: P-0231-C, P-17256, P-8461-C, LE-4085, I. IBI Urbana 1991, por un importe de 144.450 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, al haber rehusado la notificación que se le ha practicado.

«Diligencia de embargo: En Palencia, a 28 de febrero de 1992. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 28 de febrero de 1992, dictada en este expediente,



seguido contra don Alejandro Cabeza García, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación.

*Declaro embargados* los saldos que a favor de don Alejandro Cabeza García, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas (144.450).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículos 52 y 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre), que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía para el recurso contencioso - administrativo (artículo 54 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa) que podrá interponerse en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición al recurso de reposición (artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, el interesado, podrá interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Y para que sirva de notificación a don Alejandro Cabeza García, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4680

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

EDICTO

Por este Gobierno Civil se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

—Número: 7582.

Apellidos y nombre: Sánchez Adán, Eduardo.

Norma infringida: Ley O. 1/1992 (Art. 25.1).

—Número: 7872.

Apellidos y nombre: González Melendro, Carlos.

Norma infringida: Ley O. 1/1992 (Art. 23.a).

—Número: 8443.

Apellidos y nombre: González Sáenz de Arzamendi, Miguel Angel.

Norma infringida: Ley O. 1/1992 (Art. 25.1).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de este Gobierno Civil (c/ Jesús Rivero Meneses, 1), en horario de nueve a catorce horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de quince días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 25 de octubre de 1994. — La Secretaria General en funciones, Victoria Marcos Cabero.

4693

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno se han resuelto en ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores señalados en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

—Número: 6279.

Apellidos y nombre: Piñeiro Monje, Isaac J.

Norma infringida: Ley O. 1/1992 (Art. 25.1).

Sanción: 50.001 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el señor Ministro del Interior.

Valladolid, 25 de octubre de 1994. — La Secretaria General en funciones, Victoria Marcos Cabero.

4694



## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y  
Asuntos Sociales*

### SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, Boletín Oficial del Estado del 27, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente, advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación, de no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recurso del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10. BOE 25-10-91).

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Sección Sanciones, calle Avda. Simón Nieto, 10. Palencia.

SP.-124/94.—María de los Angeles Martínez Martínez. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Peluquería. Fecha resolución: 2-11-94. Importe: 10.000 pesetas. Domicilio: Calle Antonio Monedero, 2. Dueñas.

SP.-158/94.—Raúl Alvarez Mejías. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Construcción. Domicilio: Alfonso VIII, Saldaña (Palencia). Fecha de resolución: 2-11-94. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 8 de noviembre de 1994. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

4683

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL*

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección se propone la siguiente liquidación, advirtiéndoles de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación

ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (BOE 12-08-75).

L.-72/86.—Marina Bartolomé Calvo. — Actividad: Máquinas Recreativas. Domicilio: Avda. José Antonio, 4. Localidad: Palencia. Fecha: 31-03-86. Importe: 143.098 ptas.

L.-59/94.—Amelia Pulido Cárdenas. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. de Madrid, 68-1-3.º. Localidad: Jaén. Fecha: 07-10-94. Importe: 154.930 pesetas.

De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se procederá a su exacción por el Organismo Ejecutivo.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (BOE 12-08-75).

Palencia, 9 de noviembre de 1994. — El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

4719

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL*

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección Provincial, en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por esta Inspección se propone la siguiente sanción:

SP.-653/93.—CALCASA. — Actividad: Comercio. Domicilio: Avda. Modesto Lafuente, 1. Localidad: Palencia. Fecha: 18-1-94. Importe: 10.000 pesetas. Se ha procedido a la anulación de esta acta, dejándola sin efecto ni contenido.

SP.-198/94.—Tomás Sahagún de Castro. — Actividad: Fabricación de Madera. Domicilio: Avda. Cardenal Cisneros, núm. 30. Localidad: Palencia. Fecha: 30-6-94. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-204/94.—Muelas Alonso Promociones Deportivas, Sociedad Anónima. — Actividad: Promoción y montaje de instalaciones deportivas. Domicilio: Callejón de la Hormiga, sin número. Localidad: Valladolid. Fecha: 18-7-94. Importe: 80.000 pesetas.

SP.-211/94.—C. B. Carmelo. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle San Bernardo, 4. Localidad: Palencia. Fecha: 29-7-94. Importe: 51.000 pesetas.

SO.-212/94.—C. B. Carmelo. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle San Bernardo, 4. Localidad: Palencia. Fecha: 29-7-94. Importe: 60.000 pesetas.

SP.-224/94.—C. B. Airgas. — Actividad: Instalaciones de gas. Domicilio: Carretera de Burgos, sin número. Localidad: Venta de Baños. Fecha: 22-7-94. Importe: 51.000 ptas.

SP.-228/94.—Construcciones Lacera, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Rizarzuela, 20. Localidad: Palencia. Fecha: 29-7-94. Importe: 51.000 pesetas.



SH.-244/94.—Buhirrus, S. L. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Los Jardines, 3. Localidad: Palencia. Fecha: 29-7-94. Importe: 25.000 pesetas.

SP.-248/94.—Fernando Torres Andrés. — Actividad: Comercio. Domicilio: Calle Antonio Maura, 5. Localidad: Palencia. Fecha: 10-8-94. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-252/94.—Padaser, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Obispo Fonseca y Velázquez. Localidad: Palencia. Fecha: 5-9-94. Importe: 200.000 pesetas.

ST.-260/94.—Muebles de Cocina JJ. C. B. — Actividad: Comercio. Domicilio: Calle Las Acacias. Localidad: Palencia. Fecha: 20-9-94. Importe: 500.100 pesetas.

SP.-267/94.—Transportes y Servicios, S. L. — Actividad: Transportes. Domicilio: Calle Levante, P-18. Localidad: Palencia. Fecha: 26-9-94. Importe: 75.000 pesetas.

SP.-273/94.—Carlos Pedrosa Calvo. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle La Alegría, 23. Localidad: Palencia. Fecha: 28-9-94. Importe: 50.100 pesetas.

SO.-275/94. — Pinturas Tahyrona, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Andalucía. Localidad: Palencia. Fecha: 26-9-94. Importe: 75.000 pesetas.

SO.-276/94.—Relipa, S. L. — Actividad: Comercio. Domicilio: Calle Extremadura, P-7. Localidad: Palencia. Fecha: 26-9-94. Importe: 75.000 pesetas.

SP.-285/94.—Alfonso Sollami Calvo. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Teniente Velasco, 14. Localidad: Palencia. Fecha: 5-10-94. Importe: 51.000 pesetas.

SP.-289/94.—Amelia Pulido Cárdenas. — Actividad: Instalaciones de gas. Domicilio: Avda. de Madrid n.º 68-1-3.º-A. Localidad: Jaén. Fecha: 07-07-94. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-300/94.—Proingest Microinformática, S. L. — Actividad: Comercio. Domicilio: Calle Antonio Maura, 2. Localidad: Palencia. Fecha: 26-10-94. Importe: 50.100 pesetas.

SH.-1.327/94.—Forjados Reco, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Alfonso VIII, 29. Localidad: Palencia. Fecha: 5-10-94. Importe: 200.400 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (BOE 12-08-75)

Palencia, 9 de noviembre de 1994. — El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

4719

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y  
Asuntos Sociales

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

### Cédula de citación

En Expediente de Conciliación núm. 1.828/94, seguido a instancia de Jesús Fernández Fernández, en reclamación de extinción contrato, frente a la empresa Harinas de Villada-Tierra de Campos, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 29 de noviembre de 1994, a las diez quince horas, en la Unidad

de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Harinas de Villada-Tierra de Campos, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 15 de noviembre de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (B. O. E. 20-01-82), Luis Marco Medel.

4801

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y  
LEON OCCIDENTAL

Expropiación Forzosa. — Pago Mutuos Acuerdos

OBRA: "Acondicionamiento CN-622 de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, P. K. 48,000/89,00. Tramo: Lerma - Quintana del Puente".

TERMINO MUNICIPAL: Palenzuela (Palencia).

CLAVE: 20-BU-2620.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 24 DE NOVIEMBRE, A LAS DIEZ TREINTA HORAS, se procederá en el Ayuntamiento de PALENZUELA (Palencia), al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Angeles Cantero Santamaría.
- Edmundo Grijalvo Rodríguez.
- Ana María García Rodríguez.
- Gregorio Bermejo Bravo.
- José Luis García Cantero.
- Consuelo Grijalbo Rebollo.
- Atilano Palacín Martínez.
- Pilar de Rozas Cítores.
- Agustín Palacín Gómez.
- José Gallardo Arribas.
- Nicolás Arribas Prádanos.
- Iglesia Parroquial de Palenzuela.
- Fortunato y Domingo Marín Arribas.
- Soledad Varona Hernández.
- Jacinto y Teodoro Miguel Soto.
- Licinio Gallardo Arribas.
- Luisa, Camilo, Luis, Blas, Elvira y Ramón Manso Maestro.
- Rufina Gallardo Arribas.
- Julia Gallardo Arribas.
- Ramón Manso Maestro.
- Teodoro Gallardo Arribas.
- Antonio Cantero Marcos.
- Eduardo Bermejo Grijalbo.
- José, Lucinio, Teodoro, Domingo y Rufina Gallardo Arribas.
- Ana María Grijalbo Macho.
- Marina Grijalbo Rodríguez.



- Hros. de Manuel Orozco Prádanos.
- Ayuntamiento de Palenzuela.
- Modesto Arribas Prádanos.
- Feliciano Gallardo Moreno.
- Fortunato Dorao Antón.
- Francisco Rodríguez Grijalvo.
- Gregorio Carrillo Orozco.
- Lucas Carrillo Guerra.
- Julia Alvarez de la Torre.
- Bonifacio de los Mozos Vián.
- Antonia Alvarez de la Torre.
- Miguel Martínez de Pedro.
- Jovita de la Torre Moreno.
- Araceli, Sagarrio y Montserrat Marín Carrillo.
- Fidela Varona Hontoria.
- Luisa López Martínez y Félix Antolín Martínez.
- Félix Antolín Martínez.
- Rafael García Mena y Jacinto Marín Velasco.
- Teódula Bermejo Grijalbo.
- Carmen Rodríguez Carrillo.
- Marciano González Antolín.
- Patrocinio Ciruelo Rojo.
- Herminio Rodríguez Moreno.
- Narciso Santillana Moradillo.
- Luis, Agustín y Santiago Hermoso Sanz y Felisa Sanz Lezcano.
- Miguel y Félix Rodríguez Grijalbo.
- Anastasia Ciruelo Rojo y Maurilio, Angeles, Milagros, Adela y Andrés Moreno Ciruelos.
- Clemente y Marcelina Guerra Carrillo.
- José Antonio González Antolín.
- José Rodríguez Moreno.
- Hros. de Julio Cantero Pérez.
- Manuela Orozco García.
- Manuela Varona Hernández.
- Santos y Luis García Izquierdo.
- Gregorio Orozco Gallardo.
- Feliciano Estrada Becerril.
- Vicente Carrillo Estrada.
- Alejandro y Esteban Rojas Maroto.
- María del Carmen, Glora, Teresa y Juan Antonio Maestro Quijano y Teótino, Cipriano, Felisa, Rafael, Gabriel y Eloísa Maestro Moreno.
- Emiliana de los Mozos Becerril.
- Clemente, Asunción, César y Antonio Gil Martínez.
- Lucas Carrillo Guerra.
- Cruz Modrón García.
- Elisa, Angeles, María del Mar e Isabel González Moreno y Fermín y Purificación Tovar Moreno.
- Daniel Izquierdo Royuela.
- Sociedad Cooperativa Andaluza "Santa María de la Rábida".
- Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativa de Créditos.
- Retortillo, S. A.,
- Santiago Gallardo Delgado.
- Alejandro García Cantero.
- Marciana García Rodríguez.
- Cipriano Cantero Alvarez.
- Gabriel y Mercedes García Cantero.
- Lionor Martínez de Pedro.
- Luisa Sendino Gómez.

Valladolid, 15 de noviembre de 1994. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4819

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA  
Y LEON OCCIDENTAL

*Expropiación forzosa. — Pago Mutuos Acuerdos*

OBRA: "Acondicionamiento CN-622 de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, P. K. 48,000/89,000".

TERMINO MUNICIPAL: Quintana del Puente.

CLAVE: 20-BU-2620.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 23 DE NOVIEMBRE, A LAS ONCE TREINTA HORAS, se procederá en el Ayuntamiento de QUINTANA DEL PUENTE, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito.
- Tomás Díez Prieto.
- Teresa García Aguado.
- José Carlos Rodríguez Cancho.
- Maximiliano y María Luz Terceño Arconada.
- Eutimio Merino Castrillejo.
- Emiliana Esther Rodríguez.
- Angeles Merino Castrillejo.
- Teófilo Merino Castrillejo.
- Eleuterio, Aquilino y Clerenciano Merino Cancho y Herederos de Victoriano Merino Cancho.
- Francisco López Tobes.
- Milagros Zarzosa Miguel.
- Pedro Prádanos Pascual.
- Araceli Colmenero Moreno.
- José Cancho González.
- Silvino Miguel Santamaría.
- Fernando García Castellón.
- Ayuntamiento de Quintana del Puente.

Valladolid, 14 de noviembre de 1994. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

4796

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### EDICTO

Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 146/93, a instancia de Mercedes Novis del Val, frente a Transportes S. Marcos, S. A., en reclamación de cantidades por el concepto de despido, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 18-1-95; para la segunda subasta, en su caso, el día 15-2-95, y para la tercera, si fuera necesario, el día 15-3-95.



todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4-primera planta; con arreglo a las siguientes:

#### Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, núm. 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Oficina Principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

#### Bienes objeto de subasta

—URBANA: Parcela de terreno en término de Palencia, parte del Polígono Industrial denominado "Villalobón", señalada con el número 80 en el plano parcelario del Plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 79; Sur, parcela 81; Este, calle del Polígono y Oeste, parcela 83. Sobre la misma existe construída la siguiente edificación: Nave industrial ubicada dentro del perímetro de la parcela, con entrada por la calle Francia. Su destino es el almacenamiento y distribución de paquetería general. Está construído sobre una superficie de ochocientos setenta y ocho metros cuadrados. Consta de: Zona de recepción de camiones situada a nivel de suelo, en la parte delantera del muelle de la edificación que mide doscientos once metros construídos. En la parte Sur de esta

zona están ubicados la oficina y aseo, en planta baja, que mide una superficie construída de cincuenta y cinco metros cuadrados. Adosada a la oficina citada se halla una escalera que comunica con otras dos oficinas y un servicio ubicado en planta primera que mide cuarenta y seis metros. Muelle cubierto de manipulación de paquetería, que está elevado a 1,20 metros sobre la zona de recepción de camiones. Ocupa una superficie construída de seiscientos diecinueve metros cuadrados y útil de quinientos ochenta y tres con cuarenta y cinco metros cuadrados. Planta de sótano destinada a almacén. Está situada debajo del muelle citado. A esta zona se accede desde el espacio destinado a recepción de camiones, a través de una franja de terreno que bordea dicho muelle con el lindero Norte, girando luego y por medio de una rampa existente en el lindero Oeste de la parcela, se llega a la planta sótano. Tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados y útil de 361,10 metros cuadrados. La superficie restante está vallada y se destina a patio de acceso para vehículos. La edificación dispone de los servicios urbanísticos de abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y alumbrado público. Linda por todos sus vientos igual que la parcela sobre la que se ha edificado. Inscrita al tomo 2.571, libro 938, folio 48, finca número 60.324; inscripción primera y segunda.

Tasada pericialmente en sesenta y dos millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Magistrada-Juez, María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4722

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 812 de 1994, por doña Luz María de Prado Rodríguez, funcionaria, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Diputación Provincial de Palencia, de 14 de febrero de 1994, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la recurrente frente a la liquidación de haberes del mes de diciembre de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4489



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEÓN**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.354 de 1994, por el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de María de los Desposorios e Isabel Cepeda Cabezedo, contra acuerdos de 5 de agosto y 10 de agosto de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Palencia, sobre no declaración de ruina de edificio sito en esa ciudad, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, núm. 5, ordenándolas asimismo la ejecución de determinadas obras.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4490

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2**

**EDICTO**

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el núm. 145/93, a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor Arnillas, frente a don Florencio Fernández Alvarez, autos en los cuales se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA.** — En Cervera de Pisuerga, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El señor don Alejandro Valentín Sastre, Juez de este Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Cervera de Pisuerga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor Arnillas, y bajo la dirección del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra como demandado don Florencio Fernández Alvarez, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

**FALLO:** Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Florencio Fernández Alvarez, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S. A., de la cantidad de 284.196 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas reclamadas en concepto de intereses y gastos, sin perjuicio de posterior liquidación.

Y condenándoseles además a las costas de este juicio; poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Cervera de Pisuerga, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Alejandro Valentín Sastre. — El Secretario judicial (ilegible).

4358

**CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga, núm. uno, en los autos de juicio de divorcio 191/94, seguidos a instancia de doña Natividad García Llamazares, representada por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, contra don Luis Velasco Rincón, mayor de edad y en la actualidad en paradero desconocido, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de abogado y procurador y la conteste, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria (ilegible).

4330

**Administración Municipal**

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

**DISCIPLINA URBANISTICA**

**ANUNCIO**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Ignacio Suánces Becerril, para la instalación de complejo lavado autos, con carácter de uso provisional, en calle Carretera N-610 Palencia - León PK-2, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 10 de noviembre de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

4779

**AGUILAR DE CAMPOO**

**EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el expediente número uno de mo



dificación de créditos para 1994, dentro del vigente Presupuesto Municipal, cuyo importe asciende a veinticuatro millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas (24.445.000 pesetas), según acuerdo de la Corporación de fecha 19 de septiembre de 1994, y de acuerdo con lo preceptuado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del Estado de Gastos del referido Presupuesto queda de la siguiente forma:

1. Gastos de personal ... ..	183.393.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	133.865.000
3. Intereses ... ..	13.500.000
4. Transferencias corrientes ... ..	38.645.000
6. Inversiones reales ... ..	214.852.000
7. Transferencias de capital ... ..	9.755.000
8. Activos financieros ... ..	30.000
9. Pasivos financieros ... ..	12.280.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>606.320.000</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Aguilar de Campoo, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4730

**A M U S C O**

**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**I N G R E S O S**

**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos ... ..	8.280.000
2. Impuestos indirectos ... ..	840.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	3.580.000
4. Transferencias corrientes ... ..	8.500.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.800.000

**B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital ... ..	6.999.999
9. Pasivos financieros ... ..	1
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>30.000.000</b>

**G A S T O S**

**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal ... ..	4.532.894
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	8.720.049
3. Gastos financieros ... ..	250.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.516.800

**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales ... ..	9.717.254
7. Transferencias de capital ... ..	4.450.000
9. Pasivos financieros ... ..	813.003
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>30.000.000</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada conjuntamente con el Presupuesto, y que es la que a continuación se detalla:

**Personal funcionario:**

—Denominación del puesto: Secretaria - Interventora.

**Personal laboral:**

—Denominación del puesto: Alguacil Servicios Múltiples.

**Personal eventual:**

—Socorrista piscina.

—Obrero mantenimiento instalaciones deportivas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Amusco, 21 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4454

**AUTILLA DEL PINO**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

1.—Fincas rústicas «Prado Andica», 6,88 hectáreas, polígono 9, parcela 23, con un tipo de licitación de 90.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día de adjudicación de 1994, y terminará el día 30 de septiembre del 2000.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve treinta hasta las trece horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en el 4% del tipo de tasación.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 15 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve treinta horas hasta las trece horas, por un plazo de quince días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.



El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., núm. ....., y con DNI número ....., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de ....., para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de ....., y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número ..... del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos: .....

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) .../ (.....) pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de ..... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ....., para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Autilla del Pino, 26 de octubre de 1994. — El Alcalde, Ubaldo Abril Martínez.

4518

#### ANTIGÜEDAD

##### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 7 de julio de 1994, el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1994, con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, número 2/94.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R. D. 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

#### GASTOS

Capítulo 2. — Bienes corrientes y servicios:

Previsión anterior: 9.927.541 pesetas.

Aumentos: 900.000 pesetas.

Previsión actual: 10.827.541 pesetas.

Capítulo 6. — Inversiones reales:

Previsión anterior: 19.719.204 pesetas.

Aumentos: 5.100.000 pesetas.

Previsión actual: 24.819.204 pesetas.

#### Recursos a utilizar

Del Remanente de Tesorería disponible: 6.000.000 de ptas.  
Total: 6.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 25 de octubre de 1994. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

4519

#### CASTREJON DE LA PEÑA

##### EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de septiembre de 1994, los acuerdos de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la realización de las obras de pavimentación de calles en Cantoral y Cubillo, núms. 87/92-CM 143/93-CM y 189/94-CM, y en Castrejón de la Peña, núms. 83/94-FC y 192/94-CM, con un presupuesto de ejecución de tres millones de pesetas cada una de las obras señaladas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, dentro de dicho plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Castrejón de la Peña, 10 de mayo de 1994. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

4346

#### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, de los pliegos de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, se anuncia la celebración de la subasta para el arrendamiento de parcelas de labor y siembra, siguientes:

1.º—Objeto del contrato. — Arrendamiento de seis fincas rústicas y con una superficie de 75 hectáreas.

2.º—Duración del contrato.—Cinco años desde la formalización hasta el 30 de noviembre de 1999.

3.º—Tipo de licitación. — Se fija en diecisiete mil pesetas por hectárea, permaneciendo invairable los años siguientes.

4.º—Dependencias donde se halla expuesto el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce



horas, todos los días hábiles hasta la fecha de celebración de la subasta.

5.º—Garantía provisional. — Tres por ciento del tipo de licitación y garantía definitiva mediante aval bancario que garantice el pago de los cinco años y por el importe por el que fuera hecha la adjudicación.

6.º—Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — En el Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, por un plazo de diez días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil en que aparezca el último anuncio en el B. O. P.

El plazo de presentación termina el último de los diez días hábiles, a las catorce horas.

7.º—Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas el día siguiente hábil.

Espinosa de Villagonzalo, 10 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4711

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Nava, 17 de octubre de 1994. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

4423

### MARCILLA DE CAMPOS

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó en sesión de fecha 9-9-1994, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra número 117/93, «Pavimentación de calles en Marcilla de Campos», por importe de 1.317.658 pesetas, determinando los extremos a que hace referencia el art. 16 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales vigente en este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de Haciendas Locales, en su artículo 36, se hace saber a todos los afectados por la realización de estas obras, que podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el plazo de treinta días, período durante el cual queda expuesto al público para su examen y la posible presentación de reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marcilla de Campos, 13 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo.

4315

### P A L E N Z U E L A

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1994, los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación directa, con promoción de ofertas del trabajo de planeamiento urbanístico titulado: "Revisión Plan Especial Conjunto Histórico Artístico en Palenzuela", entre aquellos profesionales o empresas que reúnan los requisitos exigidos, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente se convoca licitación para presentación de dichas ofertas de la forma que seguidamente se indica:

*Duración del contrato.* — El plazo de ejecución y calendario de los trabajos serán los indicados en el Pliego de Condiciones.

*Garantías.* — La fianza provisional a constituir por los proponentes será del 2% del presupuesto del trabajo. La fianza definitiva, a constituir por el adjudicatario, será del 4% del presupuesto de adjudicación.

*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones, con el contenido expresado en el Pliego de Condiciones, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas.

Durante el referido plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, estará de manifiesto tanto el Pliego de Condiciones como el expediente completo para que pueda ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de presentarse reclamaciones al referido pliego, quedará en suspenso esta licitación que se anunciará de nuevo una vez resueltas las mismas.

*Apertura de ofertas.* — Se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Corporación Provincial, efectuándose posteriormente la adjudicación definitiva en la forma dispuesta en los referidos pliegos.

Si el último día del plazo de proposiciones o el resultante para la apertura de plicas, fuera sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

#### *Modelo de proposición*

El señalado en el Pliego de Condiciones económico administrativas que regirá la contratación.

Palenzuela, 9 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

4702

### P A L E N Z U E L A

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince



días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Palenzuela, 3 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

4702

#### POZO DE URAMA

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Pozo de Urama, 20 de octubre de 1994. — El Alcalde, Rufino Díez.

4515

#### SAN CEBRIAN DE MUDA

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

San Cebrián de Mudá, 18 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4512

#### TORQUEMADA

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 1994, acordó la contratación directa, con promoción de ofertas, de los trabajos urbanísticos denominados "Revisión de Normas Subsidiarias de Torquemada", entre aquellos profesionales o empresas que reúnan los requisitos exigidos.

En ejecución del acuerdo, se convoca licitación para presentación de dichas ofertas de la forma que seguidamente se indica:

—Objeto del contrato: Revisión Normas Subsidiarias de Planeamiento en Torquemada.

—Presupuesto: 750.000 pesetas, IVA incluido.

—Duración del contrato: El plazo de ejecución y calendario de los trabajos serán los indicados en el pliego de condiciones.

—Garantías: La provisional será del 2% y la definitiva del 4% del presupuesto señalado.

—Presentación de proposiciones: Las proposiciones, con el contenido expresado en el pliego de condiciones, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas. El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento para que pueda ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

—Apertura de ofertas: Se efectuará en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, efectuándose posteriormente la adjudicación definitiva en la forma dispuesta en los referidos pliegos. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones, o el resultante para la apertura de plicas, fuera sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

##### Modelo de proposición

Don ....., con DNI núm. ...., expedido en ....., el ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de los pliegos de condiciones para contratar, mediante adjudicación directa, los trabajos de planeamiento urbanístico de ....., en el municipio de Torquemada, se compromete a su realización con estricta sujeción a las condiciones citadas, a las que hace referencia en el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ....., cuyo contenido conoce y acepta, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en los referidos pliegos.

Lugar, fecha y firma.

Torquemada, 28 de octubre de 1994. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

4635

#### TORQUEMADA

##### ANUNCIO

"Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 27 de octubre de 1994, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos de 1994, por el crédito extraordinario y suplementos de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torquemada, 28 de octubre de 1994. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

4635